



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0092-2020/UCV.

Trujillo, 31 de marzo de 2020

VISTA: el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 31 de marzo del presente año, en la cual se aprueba los **LINEAMIENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN REMOTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LAS EC PRESENCIALES;** y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno del Perú, ha promulgado sucesivamente las normas legales siguientes: el Decreto Supremo n.º 008-2020, que declara en Emergencia Sanitaria en todo el país por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19 [publicado el 11 de marzo]; el Decreto de Urgencia n.º 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional [publicado el 15 de marzo];

Que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en cumplimiento a la norma mencionada anteriormente, emite la resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del presente año, que establece los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de Universidades y Escuelas de Posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19; con la finalidad de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo a los criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

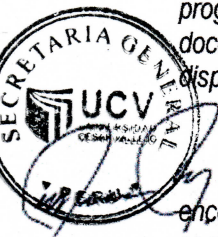
Que dicha norma es aplicable a las Universidades y Escuelas de Posgrado en Actividad, licenciadas, que opten por implementar de forma temporal y excepcional la adaptación de la educación no presencial de asignaturas y/o reprogramar su calendario académico, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19, y la Universidad César Vallejo cuenta con las condiciones y la capacidad necesarias para llevar a cabo la adaptación no presencial de las asignaturas de sus programas académicos;

Que en el marco legal precedente, con la conformidad del Rector quien dispuso la elevación del expediente ante el Consejo Universitario, el vicerrectorado académico ha expuesto y sustentado ante el mencionado órgano de gobierno de la Universidad César Vallejo, en la sesión realizada el 31 de marzo del año en curso, el documento: "Lineamientos para la adaptación de la educación remota con carácter excepcional de las experiencias curriculares presenciales";

Que el documento mencionado, en atención a la naturaleza de los programas académicos de pregrado y posgrado, así como la excepcionalidad dispuesta por el Estado para el desarrollo de clases de forma no presencial, norma en la UCV el inicio del semestre académico 2020-I de forma remota, con el cumplimiento de acciones para implementar la modalidad de educación remota, entre las que considera: Preparación para la programación de EC remota, programación de las EC, plataforma académica y recursos, sílabos, evaluación, docentes y carga lectiva, capacitación docente, matrícula, comunicación y seguimiento al estudiante, y disposiciones complementarias; por lo que el Dr. Heraclio Campana Añasco solicitó al colegiado su aprobación;

Que el Consejo Universitario, luego de evaluar lo solicitado por el vicerrector académico, y encontrándolo conforme con la normatividad vigente, lo ha aprobado, por lo que corresponde expedir la correspondiente resolución de consejo universitario;

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.





Estando a lo expuesto y en mérito a las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los LINEAMIENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN REMOTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LAS EC PRESENCIALES, presentado por el Vicerrector Académico, cuyo texto es el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN REMOTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LAS EC PRESENCIALES

Asumiendo el Decreto Supremo n.º 008-2020, que declara en Emergencia Sanitaria en todo el país por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19 [publicado el 11 de marzo]; el Decreto de Urgencia n.º 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional [publicado el 15 de marzo]; y la Resolución del Consejo Directivo n.º 039-2020-SUNEDU-CD, que aprueba los "Criterios para la supervisión de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" [publicado el 29 de marzo]; se deben considerar los siguientes lineamientos:

I. ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN REMOTA

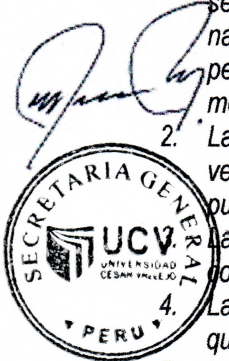
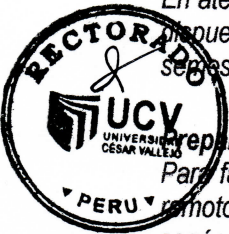
En atención a la naturaleza de los programas académicos de pregrado y posgrado, así como la excepcionalidad dispuesta por el Estado para el desarrollo de clases de forma no presencial, la UCV ha dispuesto el inicio del semestre académico 2020-I de forma remota con la implementación de las siguientes acciones:

Preparación para la programación de EC remota

Para facilitar el inicio del semestre académico 2020-I, la UCV programará una EC de cada ciclo para el dictado remoto. Tendrá una duración modular y será aprobado por el Decano o Director de la Escuela de posgrado según los criterios y pasos siguientes:

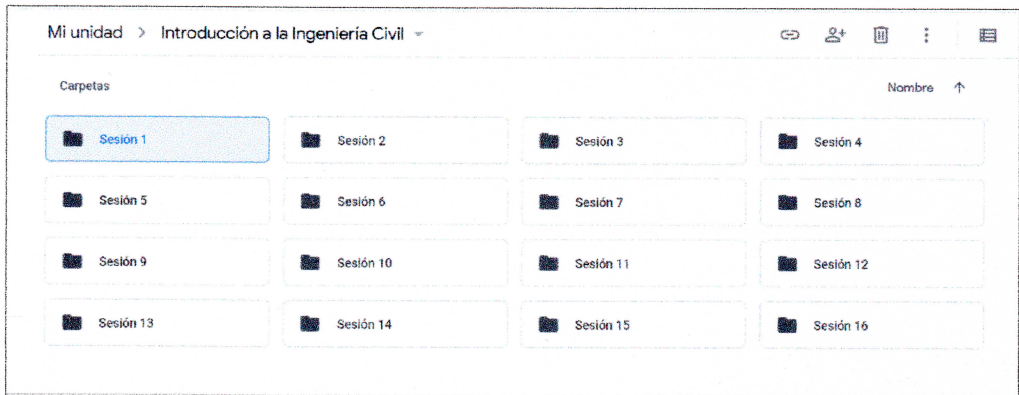
1. El director de Posgrado, directores de escuela y director de Formación Humanística recomendarán la secuencia de experiencias curriculares (EC) de los programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deban emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial y cuál debe iniciar en el mes de abril. (7.1)
2. Las EC cuyas actividades académicas requieran de una instalación o ambiente especializados y su uso se vea imposibilitado debido a la medida dispuesta para la prevención y control de la COVID-19, dado que no pueden ser simuladas o llevadas de forma remota, serán programadas para su ejecución presencial. (7.2)
3. La primera EC se desarrollará de manera modular garantizando la ejecución del total de horas que corresponda a su plan de estudios.
4. Las demás EC del ciclo se programarán de manera transversal (y en los horarios asignados inicialmente) que iniciarán al culminar la EC remota.
5. Las EC modulares serán integradas en grupos de estudio de acuerdo con la programación académica y matrícula.
6. Las EC de prácticas preprofesionales serán reprogramadas e iniciarán al culminar el estado de emergencia. Su ejecución será complementada a través de proyectos de Vallejo en la Comunidad.
7. La programación de las EC de Tutoría estará a cargo de los DTC (tutores a tiempo completo); y, las EC de Actividades Integradoras se desarrollarán cuando las medidas sanitarias lo permitan.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.

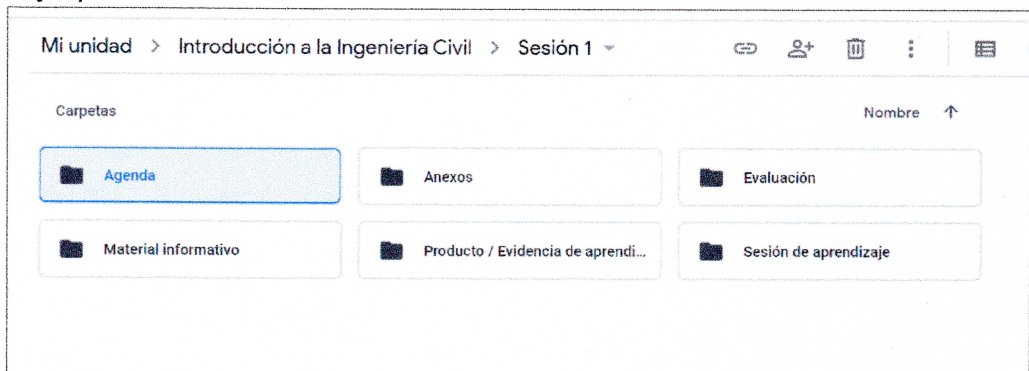


8. El Director de Escuela realizará las siguientes acciones:

- Seleccione la carpeta docente del semestre 2019-II que contenga las mejores sesiones y materiales de aprendizaje.
- Actualizar las sesiones y materiales de la carpeta seleccionada adecuándolos para el semestre 2020-I con la agenda de cada sesión.
- Enviar la carpeta seleccionada por cada ciclo a Vicerrectorado Académico de la siguiente manera:
 - La carpeta debe tener el nombre de la EC. Esta carpeta debe contener subcarpetas con el nombre de cada sesión de aprendizaje. Vea el ejemplo:



Cada subcarpeta de sesión debe contener seis subcarpetas con la denominación: Agenda, Sesión de aprendizaje, Material informativo, Anexos, Producto / Evidencia de aprendizaje y Evaluación. Vea el ejemplo:



Programación de las EC

- Quando las medidas sanitarias lo permitan, la UCV continuará con las sesiones presenciales en el horario registrado por el estudiante.
- Para la **adaptación** de la educación remota y con carácter excepcional, a modo de ejemplo se presenta la siguiente tabla:

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.



	lunes	Semanas	FORMA DE PROGRAMACIÓN DE LAS EC					
			Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5 *	Día 6 *
VIRTUAL	6-abr	1	EC1	EC1	EC1	EC1		
	13-abr	2	EC1	EC1	EC1	EC1		
	20-abr	3	EC1	EC1	EC1	EC1		
	27-abr	4	EC1	EC1	EC1	EC1		
PRESENCIAL (Retorno gradual)	4-may	5	EC2	EC3	EC4	EC5		
	11-may	6	EC2	EC3	EC4	EC5	EC2	EC3
	18-may	7	EC2	EC3	EC4	EC5	EC2	EC4
	25-may	8	EC2	EC3	EC4	EC5	EC3	EC5
	1-jun	9	EC2	EC3	EC4	EC5	EC3	EC6
	8-jun	10	EC2	EC3	EC4	EC5		
	15-jun	11	EC2	EC3	EC4	EC5		
	22-jun	12	EC2	EC3	EC4	EC5	EC2	EC4
	29-jun	13	EC2	EC3	EC4	EC5	EC3	EC4
	6-jul	14	EC2	EC3	EC4	EC5	EC3	EC7
	13-jul	15	EC2	EC3	EC4	EC5	EC4	EC8
	20-jul	16	EC2	EC3	EC4	EC5		

* La programación de EC puede variar según necesidades de servicio.

Esta programación no aplica al último y penúltimo ciclo, que iniciarán el semestre académico con las EC de Proyecto de Investigación o Desarrollo de Proyecto de Investigación según corresponda. Asimismo, no aplica para las EC de ciencias médicas que se desarrollan mediante internado.

Plataforma académica y recursos

Para el desarrollo de las asignaturas que se impartan de forma remota, la universidad cuenta con licencia para el uso de las herramientas de Google y la plataforma académica virtual **Trilce**, que permiten realizar actividades interactivas asíncronas. Asimismo, cuenta con plataforma de educación semipresencial Clementina y licencia de blackboard collaborate.

- Para iniciar el semestre 2020-I se ha incorporado el uso de **Zoom**, con la finalidad de una comunicación sincrónica cuando la programación de la EC lo requiera. De esta forma, los materiales de enseñanza-aprendizaje y trabajos colaborativos cuentan con respaldo tecnológico adecuado que asegura la conectividad para su funcionamiento efectivo y continuo, tomando en consideración el respectivo número de estudiantes. (7.4)
- La UCV cuenta con bases de datos y biblioteca virtual disponible para estudiantes y docentes desde la plataforma Trilce.
- Para garantizar la originalidad de las investigaciones, la UCV cuenta con licencia de Turnitin.
- Las sesiones remotas se desarrollarán con los materiales de la Carpeta Docente Virtual (CDV), en la cual se adaptarán los recursos ofrecidos por la UCV para el trabajo sincrónico y asíncrono.
- La semana previa al inicio de la primera sesión, cada docente debe programar una sesión de inducción a los estudiantes sobre el uso de la plataforma Trilce y Zoom, así como las herramientas tecnológicas que usará para el desarrollo de la EC. Los manuales de usuario estarán disponibles en la plataforma Trilce (Recursos / información general).

Sílabos

- Los sílabos mantendrán la programación de 16 sesiones de aprendizaje y se podrán implementar de manera modular o transversal.
- Los Directores de Escuela y Director de la Escuela de Posgrado, en coordinación con la Comisión de elaboración de sílabos, propondrá la metodología, así como las herramientas adecuadas para adaptar el contenido del sílabo a la modalidad virtual.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.





Evaluación

1. La EC programada de manera modular serán evaluadas en una sola unidad según sílabo. Se propone: productos de investigación formativa, otra evidencia (foros, examen en línea, etc.) y examen final.

Diseño de evaluación modular

EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	PESO	CÓDIGO	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
(INVESTIGACIÓN FORMATIVA) (U OTRA EVIDENCIA)	30 %	IF	RÚBRICA
(OTRAS EVIDENCIAS, PUEDE AGREGAR FILAS)	30 %	FO	RÚBRICA
EXAMEN FINAL	40 %	EF	CUESTIONARIO / OTRO

- La primera nota puede ser el producto de la investigación formativa u otra evidencia de aprendizaje de las sesiones. El sílabo debe precisarse el producto observable de investigación formativa que corresponda al ciclo de estudios.

- El examen final debe reflejar la evidencia de aprendizaje de la EC en función a los resultados de aprendizaje. Se aplica al final del módulo. El peso es de 40 % de la EC.

- El peso de otras evidencias de aprendizaje puede variar en función a la naturaleza de la EC.

De acuerdo a la naturaleza de la EC, se pueden agregar evidencias de aprendizaje aplicadas mediante la plataforma Trilce (Foro y Examen en línea) que no excedan el 30 % del peso total. Debe programarse cuatro foros calificados; cada foro o examen en línea no debe superar el 5 % de peso total de la EC.

Para la aprobación de una EC modular es requisito la participación en el 70 % de sesiones programadas en la plataforma (se consideran la asistencia a la participación síncrona, así como la descarga de la videoconferencia o materiales informativos y presentación de trabajos). Las asistencias serán registradas en el sistema Trilce.

- Se deben programar como mínimo 4 foros calificados.

El docente debe estar presente en el horario programado para desarrollar la sesión de aprendizaje virtual (SAV) y atender consultas de los estudiantes.

4. Las evaluaciones de las EC del programa de formación para adultos y de la Escuela de Posgrado se mantendrá como EC modulares.
5. Culminado el dictado de la EC modular, las demás EC del ciclo se desarrollarán y evaluarán según el sílabo programado.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.





Docentes y carga lectiva

1. La Dirección y jefaturas de Registros Académicos monitoreará la ejecución de los "Lineamientos para la programación modular de EC adaptadas a la educación remota" para una adecuada creación y fusión de grupos, así como para la asignación docente en las EC modulares de pregrado presencial adaptadas para su desarrollo remoto.
2. La carga lectiva del mes de abril será asignada por los CCP, con V.º B.º del director de escuela para su aprobación por la DG.
3. La Carga lectiva de los programas de formación para adultos, será asignado por los responsables de PFA y aprobado por los DG. Para la Escuela de Posgrado, será asignada por los jefes de UPG o Director Académico de EPG y aprobado por el DG
4. La carga lectiva de los DTC se rige de acuerdo con la Directiva Académica aprobada por Resolución de Vicerrectorado Académico n.º 020-2020-UCV/VA.

Capacitación docente

1. El Centro de Formación Docente es el encargado de diseñar la capacitación docente para el dictado de las EC de forma remota.
2. El Centro de Formación Docente, el director de la EPG, los decanos, el director de Investigación Formativa, los directores de escuela, los jefes de Investigación Formativa y el director del Programa de Formación Humanística son los responsables de la capacitación de los docentes para el uso de entornos virtuales y metodologías de aprendizaje.
3. El director de Posgrado, en coordinación con los jefes de Unidad de Posgrado, y los directores de escuela, en coordinación con los CCP, asignarán a los docentes que acrediten el dominio y competencias de las herramientas disponibles en la Universidad para el aprendizaje virtual. (7.5)
4. El director de la EPG, los decanos, el director de Investigación Formativa, los directores de escuela, los jefes de Investigación Formativa y el director del Programa de Formación Humanística ejecutarán el Plan de seguimiento y monitoreo de los docentes de las EC remotas.

Matrícula

1. El proceso de matrícula regular y extemporánea se desarrolla de acuerdo con los procesos y reglamentos de la universidad.
2. En las EC modulares el estudiante podrá matricularse dentro del periodo de matrícula extemporánea. El estudiante que no pudiera matricularse en abril podrá matricularse en módulos que ofrecerá la universidad los sábados y domingos o nivelarse en el ciclo de verano. El cómputo del plazo de matrícula extemporánea se iniciará el primer día de desarrollo de la EC.

Comunicación y seguimiento al estudiante

En atención a las medidas de emergencia sanitaria y aislamiento social dictadas, la UCV ha emitido, a la comunidad universitaria, los siguientes comunicados:

- **Comunicado [del 11 de marzo]**, por el cual se comunican la implementación de medidas de higiene y plan de acción ante la presencia de síntomas de alerta en personas.

Comunicado #4 [del 20 de marzo], informa a la comunidad universitaria sobre el cambio del cronograma de actividades a nivel nacional

Comunicado #5 [del 25 de marzo], donde comunica le inicio del semestre académico para el 6 de abril y que iniciará con una EC por ciclo de cada carrera adaptada a la modalidad virtual.

Contigo en casa [del 27 de marzo], que comunica ampliación del aislamiento social hasta el 12 de abril

Ponemos a tu disposición [permanente en portal Trilce], donde se dan a conocer los números de atención a estudiantes para absolver consultas y continuar sus trámites.

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



2. La Dirección de Comunicación es la responsable de difundir los lineamientos, normas, procedimientos y otros comunicados aprobados por las autoridades de la Universidad para la adecuación al Estado de Emergencia.
3. Los vicerrectores, de manera conjunta o en sus respectivos ámbitos, emitirán las disposiciones complementarias para la adecuada implementación, inducción, seguimiento y evaluación de las disposiciones para la enseñanza remota.
4. Los decanos, los directores de escuela, el director de Formación Humanística y director de la Escuela de Posgrado son los encargados de monitorear el seguimiento de los estudiantes que desarrollen sus sesiones de forma remota, así como adoptar las medidas pertinentes para garantizar la calidad del servicio educativo.
5. Los coordinadores de carrera profesional y jefes de unidad de posgrado estarán en contacto permanente con los docentes de las EC remotas y aplicarán los instrumentos del SGC con la finalidad de identificar los riesgos para adoptar las medidas de prevención respecto a:
 - a. Prevención de infecciones (en coordinación con la jefatura de SSOMA)
 - b. Deserción en la ejecución del primer módulo remoto
 - c. Acompañamiento y reforzamiento mediante tutoría virtual.
 - d. Rendimiento académico de la EC
 - e. Tecnología y brechas de acceso desigual
 - f. Metodologías de enseñanza
6. Los jefes de unidad de posgrado y responsables de PFA son responsables del seguimiento de las acciones adoptadas en sus respectivas unidades académicas.

Disposiciones complementarias

1. Excepcionalmente se suspenden los procedimientos de Programación académica y Gestión curricular que para la ejecución de las EC adaptadas a su ejecución remota en el semestre académico 2020-I.
2. El vicerrector académico emitirá las disposiciones complementarias para la implementación de estrategias efectivas de educación a distancia para el desarrollo de las EC remotas, para lo que realiza lo siguiente:



- a. Apoyar y realizar el seguimiento al personal docente para la **adecuación de la planificación y virtualización de su EC**, así como facilitarle los recursos tecnológicos necesarios que se encuentren disponibles;
- b. Definir la **agenda** de aprendizaje, en la cual se enuncien con claridad, como mínimo, los objetivos, las actividades académicas teóricas o prácticas que se realizarán de forma no presencial, su duración y metodología de aprendizaje, así como los recursos educativos físicos o digitales disponibles para su ejecución;
- c. Implementar **estrategias de seguimiento y acompañamiento** a los estudiantes y a la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables, ya sea a través del docente u otro personal que ejerza como tutor o guía;
- d. Adaptar de forma no presencial las evaluaciones previstas con el objeto de que se logre **acreditar los aprendizajes** requeridos y, además, se evite el plagio, la suplantación o el fraude.



El director académico de la Escuela de Posgrado y los directores de escuela realizarán el seguimiento de la adaptación de la educación no presencial, de forma que pueda acreditar su cumplimiento de acuerdo con su planificación y con los objetivos propuestos. Al término del primer módulo, emitirán un informe de ejecución. El rector comunicará a la SUNEDU el inicio de las sesiones remotas y el plan de adecuación de las EC presenciales para su desarrollo en forma remota.

El retorno gradual a la presencialidad se realizará en armonía con las medidas para el control y prevención de la COVID-19.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.



- Art. 2°.-** *PRECISAR* que las disposiciones aprobadas en el artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio en la sede institucional y filiales de la UCV.
- Art. 3°.-** *ENCARGAR* la ejecución y supervisión del cumplimiento de los lineamientos aprobados en el artículo 1° al Vicerrectorado Académico y órgano que presentará un informe de los resultados obtenidos, al Consejo Universitario.
- Art. 4°.-** *DISPONER* que los órganos académicos y administrativos realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la norma institucional aprobada en el artículo 1° de la presente resolución de Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
Rector



Mgtr. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
Secretario General

DISTRIBUCION: PE - RECTOR - VR ACAD - VBU - VI - GG - D REG ACAD - D. ADMISION - FINANZAS DEL ALUMNO - DGC - FACULTADES - DIR. GENERAL DE LA SEDE Y FILIALES UCV - DECANOS - DIR. ESCUELA - COORDINADORES DE CARRERA - FH - GTH - DIR. PLANIFICACIÓN - ASESORÍA LEGAL - ARCH.

HLLC/rpach: asg

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.

Av. Larco 1770 - Trujillo
Telf: (044) 485000 - Anx: 7000

